Expediente: 110014189003-2019-00408-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA

Bogotá D. C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Negar la solicitud de seguir adelante por improcedente, como quiera que en el trámite de notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso, se indicó de manera errada la dirección de ubicación del juzgado, pues se precisa que desde el 30 de julio de 2020 este juzgado se encuentra en la Carrera 59 No. 131 A – 15 Piso 4 Casa de Justicia Ciudad Jardín.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>19 de Octubre de 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>37.</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75a038de0b1d143561008d90907df7cbdc528f54c644a7a3d1d300d83037b90fDocumento generado en 16/10/2020 07:17:36 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica